

Recomendaciones sobre la Declaración Ministerial Conjunta

Cuarta reunión entre periodo de sesiones, 5 de noviembre de 2013

En preparación del Segmento de Alto Nivel de la Comisión de Estupefacientes (CND) en Viena en Marzo de 2014 –y en particular las negociaciones sobre la Declaración Ministerial Conjunta– las siguientes recomendaciones buscan promover una declaración coherente que refleje las prioridades cambiantes y las realidades de la fiscalización de drogas alrededor del mundo (basadas en el último borrador del 30 de octubre de 2013).

En líneas generales, la estructura de este último borrador ha mejorado mucho, a pesar de que los estados miembros todavía deberían hacer un llamado a la Presidencia para que asegure un ritmo coherente en las diferentes secciones: algunos temas se mantienen sobredimensionados en el documento (como el de las nuevas sustancias psicoactivas, y demasiados detalles operativos sobre la aplicación de la ley y blanqueo de capitales, que no deberían estar incluidos en una declaración política), hay varios párrafos que nos gustaría ver defendidos en la próxima ronda de negociaciones (como los párrafos 6, 9, 10 y 39) y hay algunas áreas clave que se encuentran subestimadas (ver más abajo).

1. RECONOCIMIENTO DEL LIMITADO PROGRESO Y DEBATE

La Declaración debería reconocer que el objetivo original de reducir significativamente la oferta y la demanda, tal y como se estableció en el 2009, no se han logrado a la fecha. Para ser creíble y honesto, el documento debería incluir una evaluación de los progresos realizados desde el 2009. El Informe Mundial sobre Drogas de 2013 claramente concluye que, a pesar de que la escala del mercado ha decrecido para algunas drogas en algunos países, esto ha sido compensado por un creciente mercado para otras drogas y en otras partes del mundo. Es también eclipsado por el impacto continuado que las políticas de drogas tienen en el desarrollo, la seguridad humana, la salud pública y los derechos humanos. Sugerimos que se inserte el lenguaje que sigue:

“Apuntar con preocupación que el Informe Mundial sobre Drogas de 2013 concluye que la producción y el consumo de sustancias bajo fiscalización internacional se ha mantenido ampliamente estable en los últimos cinco años, a pesar de que las tendencias en oferta y demanda de drogas hayan sido diversas a lo largo de regiones y países y con respecto a diferentes tipos de drogas; y reconocer que los problemas asociados con los mercados y el consumo de drogas han de ser abordados de manera más efectiva, utilizando las respuestas y la flexibilidad permitida en el marco de las convenciones de fiscalización de drogas”.

Acogemos con satisfacción la Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU sobre Drogas del 2016 y alentamos a los estados miembros a utilizar esta oportunidad para tener un debate amplio y abierto sobre el futuro del sistema internacional de fiscalización de drogas. Las preparaciones y procedimientos de la Sesión Especial deberían incluir la participación de la sociedad civil y un amplio abanico de agencias de la ONU. Los párrafos 8 y 9 deberían incluir una mención específica sobre la Sesión Especial de la ONU. En el párrafo 8, es

también necesario llamar a una mayor implicación y coherencia entre varias agencias de la ONU para tratar los temas relacionados con drogas de manera transversal, y subrayar el papel principal de la Comisión de Estupefacientes. El párrafo 9 sobre la participación de la sociedad civil debería hacer una referencia explícita al final: “incluyendo su contribución significativa a las preparaciones y procedimientos de la Sesión Especial de la Asamblea General sobre drogas”.

2. DERECHOS HUMANOS

Los compromisos con los derechos humanos se mencionan en el párrafo de apertura, aun y cuando no reciben más atención en ningún otro espacio de la Declaración –una omisión problemática dada la primacía de las leyes internacionales en materia de derechos humanos dentro del sistema de la ONU. Recomendamos incluir un nuevo lenguaje sobre este tema:

“Reconocer que la falta de respeto hacia los derechos humanos socava la implementación de las convenciones de drogas de la ONU [lenguaje del Informe Anual de la JIFE de 2008], y urgimos a los estados miembros a asegurar que las respuestas al problema mundial de las drogas respeten los derechos humanos y la de la dignidad inherente de todas las personas [lenguaje de la Declaración Política de 2009]”. Además, los párrafos 31 y 40 deberían terminar con: “asegurando que las actividades se llevan a cabo en pleno respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”.

Alternativamente, un lenguaje más sólido podría extraerse de la Declaración Política de 2011 sobre el VIH: “Reafirmamos el compromiso de cumplir con la obligación de promover el respeto universal y la observancia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, en conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional”.

3. VIH, REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RECURSOS

El borrador original de la Declaración incluía las siguientes propuestas desde Suiza: “Expresamos preocupaciones que, de acuerdo con ONUSIDA, no se alcance el objetivo global de reducir las infecciones de VIH entre personas que se inyectan drogas en un 50% para el año de 2015 y que la transmisión relacionada con drogas está llevando a la expansión de la epidemia en varios países” –y los estados miembros de la UE solicitaron que se reinsertara un lenguaje parecido durante la tercera reunión entre periodo de sesiones. Es importante que este reconocimiento sea incluido en las secciones de la Declaración “Retos & prioridades de acción”/ “Reducción de la demanda”, ya que es actualmente una omisión flagrante y no debería ser considerada como un “nuevo” párrafo, ya que estaba en texto originario y fue eliminado unilateralmente por la Presidencia.

Mientras valoramos la preservación de referencias a la reducción de daños en la Declaración, esta terminología no puede ser excluida del párrafo 16. Por tanto sugerimos la siguiente enmienda: “notar que aquellos estados que han implementado programas de reducción de daños basados en la evidencia, detallados en la Guía Técnica de ONUDD, ONUSIDA y OMS han reducido de manera significativa el número de infecciones entre las personas que usan drogas”.

Además, es preciso que el párrafo 32 haga referencia a la necesidad de un aumento de fondos para la reducción de daños: “Considerar los siguientes y principales desafíos en el abordaje de la demanda de drogas: la financiación de programas públicos sobre prevención de drogas, reducción de daños y tratamiento de drogas...”. Sin embargo, en este contexto, acogemos con satisfacción el sentimiento que se encuentra detrás de los párrafos 30 y 39.

4. ACCESO A MEDICAMENTOS ESENCIALES

Mientras que acogemos la inclusión de este tema en la Declaración, el lenguaje podría mejorarse. Al final del párrafo 8, sugerimos añadir: “y su responsabilidad en relación con el Artículo 9, Sección 4 de la Convención única para garantizar la disponibilidad de estupefacientes para propósitos médicos y científicos”.

También recomendamos que el siguiente texto reemplace el actual párrafo 37: “Apuntamos con preocupación que la disponibilidad de estupefacientes fiscalizados internacionalmente para propósitos médicos y científicos, especialmente para el alivio del dolor y del sufrimiento, se mantiene bajo o nulo en la mayoría de los países, y subrayamos la necesidad de que los estados miembros, la ONUDD y la JIFE aborden esta situación, cooperando, cuando resulta apropiado, con la OMS, mientras que continúan sus actividades para evitar que los estupefacientes sean objeto de tráfico ilícito y abuso tal y como se detalla en las convenciones de drogas de la ONU”.

5. PROPORCIONALIDAD Y ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO

Siguiendo las discusiones de la última reunión entre periodo de sesiones, resulta decepcionante ver borradas de la Declaración referencias a la pena de muerte. Dada esta coyuntura, es importante referirse en el documento a la necesidad de asegurar la proporcionalidad de sentencias para delitos relacionados con drogas. Este lenguaje podría insertarse en el párrafo 15 sobre este tema clave:

“Para prevenir la delincuencia, evitar las reincidencias y aumentar la eficiencia y la eficacia del sistema judicial penal, y garantizando simultáneamente la proporcionalidad, los estados miembros deberían alentar cuando resulte apropiado, la utilización, supervisión y aplicación eficaz de políticas y programas de lucha contra la droga que incluyan la suspensión de las detenciones y alternativas adecuadas a las sanciones coercitivas (como la educación, el tratamiento, la rehabilitación, el seguimiento y la reinserción social) para los usuarios de drogas” [de la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga (2013-2020)]. Alternativamente: “estableciendo penas que sean razonables y que respeten la proporcionalidad hacia la severidad del crimen y apoyando alternativas al encarcelamiento, cuando corresponda” [de la Declaración de la Organización de Estados Americanos (OEA) de Antigua, Guatemala “Por una política integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas”].

6. EL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

La OMS es una parte esencial del sistema internacional de control de drogas con un mandato legal claro, aun cuando se mantiene paralelo a la Declaración en relación a la ONUDD y a la JIFE. El mandato único dado a la OMS bajo las Convenciones de 1961 y 1971 –el de proveer recomendaciones para la clasificación (de sustancias)– necesita ser claramente reconocido.

Este es especialmente el caso de las nuevas sustancias psicoactivas, un tema que se mantiene sobreestimado en el documento –a pesar de encontrarse fuera de los listados de drogas fiscalizadas, y con ningún reconocimiento sobre la innovación del enfoque de Nueva Zelanda. El papel primordial de la OMS tiene que incluirse, por ejemplo, en los párrafos 21, 36 y 42.

7. DESARROLLO ALTERNATIVO

Confundir el desarrollo alternativo con las medidas de erradicación puede socavar su éxito como advierte el Plan de Acción de 1998 y 2009. La secuenciación adecuada significa que medios de vida alternativos deben ser puestos en marcha suficientemente antes de que la erradicación tenga lugar. Este principio clave debería ser claramente reconocido en la Declaración. Por ejemplo, en los párrafos 17 y 44 la inserción de lenguaje sobre erradicación confunde el enfoque sobre el desarrollo de los párrafos y por tanto debería ser eliminado. Además, considerando la reciente adopción de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo por parte de la Asamblea General (reconocidos en el párrafo 20), otras agencias relevantes de la ONU (especialmente el PNUD y la FAO) deberían ser consultadas sobre si estos principios resultan consistentes con los principios y directrices de la ONU relacionados con el desarrollo previamente establecidos.

Con lo que respecta a la terminología sobre el cultivo, la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 acuerdan un lenguaje que reemplaza términos como “cultivo de drogas ilícitos” o “cultivos ilícitos” por el término más preciso de “cultivo ilícito para la producción de estupefacientes” o “el cultivo de plantas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas”. El actual borrador utiliza un lenguaje previo e inexacto (ver, por ejemplo, los párrafos 20 y 44), el cual debería ser corregido.

8. RECONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA OEA SOBRE DROGAS

Sugerimos que la Declaración incluya un reconocimiento de los informes de la OEA, “El Problema de las Drogas en las Américas” y “Escenarios para el Problema de Drogas en las Américas 2013-2025”, publicados en mayo de 2013 en respuesta al pedido de los presidentes del hemisferio en la Cumbre de Cartagena realizada en abril de 2012. El informe es una herramienta importante para promover el debate y la discusión sobre políticas de drogas en América Latina y a nivel mundial.

El Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas es una red global de organizaciones no gubernamentales y redes profesionales especializadas en cuestiones relacionadas con la producción de drogas ilícitas y su uso. El Consorcio trabaja para fomentar un debate objetivo y abierto sobre la eficacia, la dirección y el contenido de las políticas de drogas a nivel nacional e internacional, y apoya las políticas basadas en la evidencia que son eficaces en reducir los daños relacionados con las drogas. Produce documentos de información, difunde los informes de sus organizaciones miembros, y ofrece servicios de asesoría a los responsables políticos y funcionarios de todo el mundo.

International Drug Policy Consortium
Fifth Floor, 124-128 City Road, London
EC1V 2NJ, United Kingdom

Tel: +44 (0) 20 7324 2975
Email: contact@idpc.net
Web: www.idpc.net